Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ DINEROS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

1687

Sesenta y ocheta y tres = Por la Ciudad Cntes dicha cada vez
sion acordo que los Señores Alcalde mayor y Caballero Comisario de fuentes
bean y Reconozan la Cañeria q se a echo al dho combento de San Francisco, y de San
dho Combento, la pluma de agua q la ciudad le ha permitido, teniendo una llave
la q se a echo el dha Cnda del Doña Geronima Sanchez, y asi lo dixeron q
Jeronimo Navarro

Ante mi
Juan Perez
Juan de Lizo

Ordinario

En la Muy Noble y Muy leal ciudad de Cartagena y Casas de la rentas de ella
en diez y tres dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y ochenta y seis
años se juntaron a Cavildo ordinario los Señores Lic.do D. Geronimo Navarro
Alcalde mayor, D. Thomas Polanco, D. Domingo Fauon, D. Juan Ximenez Fauon, D.
Agustin Garzia Campero, D. Joseph Clemente Cenzal y D. Jorge Antonio
Carta Pelaez y Sunta acordaron lo sig.te

Entre el señor D. Simon Angulo

los Señores D. Jaspar Polanco y D. Simon Angulo, diferen q D. Andres Ximenez
Coronel Alcalde de la ciudad de Lorca en Carta de doze del corriente en cuia
su mitad Remitiendo con pariente maestro y habilon setenta fanegas de trigo
en azina, del que esta en su poder de quenta de la ciudad, de q le tiene
obligacion de entregar a Razon de tres Reales y medio el Cahiz
lo por cada fanega, que sean venido y puesto en la Almudi: la Comision
alisa quedar Cnsumida una cantidad de ciento y setenta y siete fane
gas de trigo en azina, de la quenta: y junta mente que se sacaron de
frio el dinero de la tasa en que quedar el Resto de la ciudad, para q
se la devuelva, da a entender Reinuda particular agravio de que se le
devuelva, por que dena, sera preciso el buelvo para adonde tenerlo a costa
de la ciudad: de que le dan quenta, para que de providencia al Referido
señale el precio a que se debe tomar la dha Reina

Entre el Sr. Juan de Liz

Por la ciudad entendida la dha Proposicion, a Cado de la Cazia a la dha
Ciudad Cometiria, por el zelo que manifiesta en buscar tan Impor
tante al bien Comun, y en contribucion de la Comision que se le ha
tienen en Cituar al dho D. Andres Ximenez quien el Rario de la dha Ciudad
esta puesto el trigo de la ciudad, y quien se le Reconoce, se le Reconoce
al dho D. Andres en nombre de la ciudad, buscar otra parte conveniente en
donde se pueda poner en el interin que se conduce el dho trigo a esta ciudad
el precio Competente que le parezca justo = Y Conferido el precio de se
llere y pedir la quenta de Reina, determina la ciudad no sea por cosa
a de Vendere por de el precio mas Competente para el fin de la Comision
Dada, segun lo a conferido Cnsta a su intermedio = Y para lo q se le
segun los precio contienen, Interesados siempre a [illegible]